

## **Protocolo retorno a entrenamientos (Difútbol)**

### **OBJETIVO**

Con el propósito de reactivar e iniciar de forma progresiva con los entrenamientos para el fútbol aficionado en Colombia, y en virtud de la aplicación de la Resolución 991 del 17 de junio de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, profesionales y recreativos, decretadas por el Gobierno Nacional, en conjunto con lo dispuesto en la Resolución 993 del 17 de junio de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento y competencia de los futbolistas profesionales, la Federación Colombiana de Fútbol (“FCF”) en el marco de la delegación otorgada a la División Aficionada del Fútbol Colombiano (DIFUTBOL), previa comunicación, revisión y aprobación de este documento por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en asocio con el Ministerio del Deporte, se dispone a continuación una serie de pasos para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en las Resoluciones anteriormente mencionadas.

En ese sentido, se establece que los lineamientos descritos a través del presente documento, deben ser estrictamente cumplidos y acatados por cada una de las Ligas Departamentales y por los clubes aficionados afiliados a estas, con el propósito de generar condiciones para la reactivación de actividades de entrenamiento que no comprometan la salud de los jugadores aficionados, sus familias, la comunidad, ni aumente el riesgo de transmisión de COVID-19 bajo la debida supervisión de las entidades gubernamentales correspondientes, la FCF y la DIFUTBOL<sup>1</sup>.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente documento aplica solamente para los jugadores aficionados, sus entrenadores, personal logístico mínimo necesario para la práctica deportiva del fútbol aficionado en cualquier lugar del territorio nacional, siempre y cuando el Ministerio de Salud y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Deporte avalen y aprueben el presente protocolo de reactivación.

Es importante señalar que la reactivación de los entrenamientos deportivos en medio de la crisis sanitaria es voluntaria, y la decisión de no retomar la práctica deportiva, no acarreará en ningún caso, sanciones de tipo deportivo o disciplinario.

---

<sup>1</sup> El presente documento fue emitido con el único fin de ser una guía para Ligas Departamentales y sus clubes afiliados en la implementación del Protocolo de Bioseguridad.

## **MARCO REGULATORIO**

### La Federación

La Federación Colombiana de Fútbol es el máximo ente rector del fútbol en el país, perteneciente al Sistema Nacional del Deporte. Dada su naturaleza, la Federación es el ente responsable de reglamentar prácticas seguras en torno a la reactivación del fútbol aficionado, en el contexto de crisis sanitaria actual.

### División Aficionada del Fútbol

De conformidad con la delegación establecida de forma estatutaria, la División Aficionada del Fútbol Colombiano - DIFUTBOL, será la entidad responsable de realizar la implementación y verificar el cumplimiento efectivo de las disposiciones señaladas en el presente documento.

### Ligas

Estas instituciones deberán designar un responsable ante la Federación Colombiana de Fútbol y DIFUTBOL, que será la persona encargada de garantizar el cabal cumplimiento de este protocolo y de todas las instrucciones de las autoridades sanitarias.

### Clubes, Academias y Escuelas Deportivas

Estas entidades deberán designar un responsable ante las Ligas Departamentales en las que estén afiliados, que será la persona encargada de garantizar el cabal cumplimiento de este protocolo y de todas las instrucciones de las autoridades sanitarias.

## **MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**

De conformidad con lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico en conjunto con lo establecido en la Resolución 991 del 17 de junio de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con el entrenamiento de los deportistas de alto rendimiento, profesionales y recreativos, se ha establecido que las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son tres:

- Lavado de manos.
- Distanciamiento físico.
- Uso de tapabocas en áreas donde no se puede mantener una distancia mayor de 2 metros.

En ese sentido, y para garantizar la adopción de estas medidas, cada deportista, entrenador, asistente o responsable de los escenarios deportivos deben adoptar las medidas contenidas en el presente numeral, promoviendo el fomento de la cultura del autocuidado, especialmente, el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de todas las personas sujetas al cumplimiento del presente documento.

## PROCEDIMIENTO

Para la acreditación y control de la implementación del Protocolo de Bioseguridad, la DIFUTBOL ha dispuesto **diferentes links a través de la Plataforma Google forms** para que cada una de las Ligas Departamentales Afiliadas presente la documentación requerida para avalar el inicio de las fases establecidas en el Protocolo de Bioseguridad.

Los Ligas Departamentales afiliadas deben presentar los documentos que se detallan a continuación de forma directa, y será la DIFUTBOL la que notifique la respectiva autorización a la Liga Departamental correspondiente para iniciar con los entrenamientos, una vez los mismo sean revisados, evaluados y aprobados.

En el primer link **\_\_\_\_\_ (Documentos Requeridos para inicio de entrenamientos DIFUTBOL)** las Ligas Departamentales deberán presentar los siguientes documentos. Más adelante encontrará la descripción de cada punto:

1. Listado de personal que retorna a la práctica deportiva (Anexo 1).
2. Declaración de Información en tiempos de COVID-19 (Anexo 2).
3. Autorización para el tratamiento de datos personales en el marco de una emergencia sanitaria y para el procesamiento de datos de menores (Anexo 3).
4. Listado de jugadores y propuesta de entrenamiento (Anexo 4).
5. Sitio de entrenamiento.

En el segundo link **\_\_\_\_\_ (Encuesta Epidemiológica Retorno al fútbol – DIFUTBOL)** los médicos elegidos por las Ligas Departamentales deberán diligenciar la ficha epidemiológica de los clubes afiliados a las anteriores. A este documento únicamente tendrá acceso al médico designado por la DIFUTBOL y por la FCF. Este formulario deberá presentarse una única vez, previo al inicio de la fase de entrenamientos.

En el segundo link **\_\_\_\_\_ (Encuesta de sintomatología y temperatura – DIFUTBOL)** los jugadores y/o los padres o representantes legales de los jugadores, en caso que los anteriores sean menores de edad, deberán diligenciar las fichas epidemiológicas. A este documento únicamente tendrá acceso la persona encargada por la Liga Departamental para realizar la compilación de las mismas y que sea remitida al médico designado por la DIFUTBOL y por la FCF. **Este formulario deberá presentarse tres días antes de realizar la fecha de entrenamiento y el día del entrenamiento, previo a su inicio.**

**Comentario [AML1]:** No sé si este aplique, la verdad no estoy segura si todas las ligas cuentan con un médico, en ese sentido creería que se debe hacer un documento, tipo encuesta como el de sintomatología y temperatura que tenemos y que cada uno de los jugadores o los papás del jugador certifiquen que la información es verídica y ya, con eso podríamos armar las fichas epidemiológicas. El protocolo de reactivación para el tenis dice lo siguiente sobre ese punto y lo podemos ajustar a eso que me parece más viable: Establecer un sistema de verificación para el control (preferiblemente digital), en el que cada deportista, entrenador y personal de apoyo, registren todos los antecedentes epidemiológicos referentes al COVID19, frente a su sintomatología, según el cuestionario epidemiológico desarrollado por el Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio del Deporte para este fin.

Para el acceso y control de la información se dispondrá de un equipo de tres personas quienes realizarán la revisión de los documentos acreditados. Este equipo estará conformado por:

- Médico
- Coordinador de Competiciones
- Presidente

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A continuación, se detallan las particularidades de los documentos que deben presentar las Ligas Departamentales para dar cumplimiento a cada una de las Fases establecidas en el Protocolo de Bioseguridad.

### FASE 0, 1 Y 2 (Planeación, Alistamiento y Condición de Salud)

Duración \_\_\_\_ días.

Inició el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020 y finaliza el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

#### 1. Listado del personal que retorna a la práctica deportiva. (Ver anexo 1).

En este listado, de acuerdo al Protocolo de Bioseguridad, solamente podrán incluir un total de \_\_\_\_ personas divididas de la siguiente manera:

- \_\_\_\_ jugadores.
- \_\_\_\_ entrenadores
  - Categoría sub-11 \_\_\_\_
  - Categoría sub-13 \_\_\_\_
  - Categoría sub-15 \_\_\_\_
  - Categoría sub-17 \_\_\_\_
- \_\_\_\_ personas mantenimiento de la cancha
- \_\_\_\_ personas de logística

**TOTAL:** \_\_\_\_ personas

El listado de \_\_\_\_ personas deberá ser diligenciado y presentado en el formato PDF y cargado en el Link titulado – Documentos Requeridos para el Inicio de Entrenamientos DIFUTBOL

#### 2. Declaración de Información en tiempos de COVID-19 (Sars-Cov-2)

Esta Declaración de Información es la constancia que debe firmar **cada una** de las personas incluidas en el listado de \_\_\_\_ personas mencionado anteriormente. Debe ser

presentado en formato PDF con la respectiva firma y adjuntado en el link titulado Documentos Requeridos para Inicio de Entrenamientos DIFUTBOL. En caso que los jugadores incluidos en la lista sean menores de edad, sus padres o representantes legales deberán ser las personas que diligencien este formato, el cual deberá ajustarse a la realidad y quienes lo firmen darán fe de su contenido y veracidad.

### **3. Autorización para el tratamiento de datos personales en el marco de una emergencia sanitaria.**

Esta Autorización debe ser firmada por **cada una** de las personas en el listado de \_\_\_\_ personas mencionada anteriormente. En caso que alguna de estas personas sea menor de edad, la autorización deberá ser firmada por su representante legal o por su tutor legal. Debe ser presentado en formato PDF con la respectiva firma y adjuntando el link **Documentos Requeridos para Inicio de Entrenamientos DIFUTBOL**.

### **4. Listado de Jugadores y Propuesta de Entrenamiento**

Cada Liga Departamental deberá presentar un listado de \_\_\_\_ jugadores que se reactivarán por club afiliado junto con la propuesta de división correspondiente para cada sesión de entrenamiento, se recomienda un máximo de diez (10) personas por cada grupo y tres sesiones de entrenamiento individual y diferenciado. Asimismo, debe presentar un listado de máximo \_\_\_\_ personas de entrenadores, quienes acompañarán los entrenamientos de las distintas categorías y de \_\_\_\_ personas de logística, para armonizar el ingreso de las personas de acuerdo a lo establecido en el presente protocolo.

Se debe realizar un registro diario de este listado y diligenciarlo en el formulario de Google Forms que se encuentra en este link \_\_\_\_ titulado **Listado de grupos para sesión de entrenamiento**.

### **5. Sitio de Entrenamiento.**

Los clubes afiliados, por medio de las Ligas Departamentales a las cuales pertenecen, deben someter el/los sitio(s) de entrenamiento seleccionados y registrarlos ante la DIFUTBOL, los cuales deberán estar sujetos a un proceso riguroso de limpieza y desinfección siguiendo lo estipulado en las resoluciones expedidas por el Gobierno Nacional. Esto no excluye cualquier otro requerimiento plasmado en dicha resolución que sea de obligatorio cumplimiento para la implementación del Protocolo de Bioseguridad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, las personas encargadas de las Ligas Departamentales junto con las personas designadas por los clubes aficionados para el mantenimiento de los campos, deberán realizar revisiones periódicas para emitir certificaciones en la que conste la implementación del Protocolo de Limpieza, Desinfección permanente y mantenimiento de las sedes de entrenamiento, así como las condiciones y periodicidad de la limpieza, ejecutada en las sedes de entrenamiento

registradas. Adicionalmente se deberán adjuntar los formatos o fichas técnicas del seguimiento diario de limpieza que se ejecute en las sedes de entrenamiento.

De igual manera, las personas encargadas por las Ligas Departamentales, deberán adjuntar un informe, en el que se certifique que las sedes de entrenamiento cuentan con las condiciones estipuladas en las Resoluciones expedidas por el Gobierno Nacional, referentes al acondicionamiento del sitio de entrenamiento.

## **6. Ficha Epidemiológica**

Las personas encargadas en cada Liga Departamental, deberán remitir a los encargados de cada club la Encuesta Epidemiológica Retorno al fútbol – DIFUTBOL, la cual establecerá un sistema de verificación para el control, en el que cada deportista, entrenador y personal de apoyo, registren todos los antecedentes epidemiológicos referentes al coronavirus COVID-19, frente a su sintomatología.

De igual manera, deberán elaborar un censo actualizado de los deportistas que viven con personas mayores de 70 años o con personas con comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 (Diabetes, Enfermedad cardiovascular, incluye Hipertensión arterial- HTA y Accidente Cerebrovascular - ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva crónica –EPOC, obesidad, desnutrición, Fumadores) y de quienes conviven con personas que presten servicios de salud.

## **7. Autorización del Gobierno para realizar los entrenamientos de menores de edad**

Debido que hasta la fecha el Gobierno Nacional no ha regulado o reglamentado los Protocolos de Bioseguridad para el inicio de entrenamientos de menores de edad, no será hasta ese momento, en que se inicie con la aplicación de la presente circular y procedimiento, la cual podrá tener cambios y ajustes, en virtud de lo que expidan los órganos competentes para que los menores de edad puedan realizar actividades deportivas.

### **FASE 3 (Entrenamiento Bajo Riesgo)**

Duración \_\_\_\_ días

Inicia el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020 y finaliza el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020

Una vez cumplida la fase 0,1 y 2 y completados los requisitos mencionados, la DIFUTBOL avalará, previa comunicación a la FCF, a cada Liga Departamental para el inicio de la Fase 3 (Entrenamientos de Bajo Riesgo) correspondientes a las actividades individuales y diferenciadas.

En esta fase la DIFUTBOL debe garantizar que los procedimientos del Protocolo de Bioseguridad se cumplan a cabalidad y, por consiguiente, requiere de la siguiente información para asegurar la continuidad. Para dar cumplimiento a esto se ha establecido un formulario en Google Forms en el siguiente link \_\_\_\_ (**Control Diario Entrenamiento Bajo Riesgo**) en el que el miembro designado por la Liga Departamental recibirá los registros de la actividad diaria de los entrenamientos de los equipos que han autorizado para iniciar entrenamientos.

Para el inicio de esta fase el miembro designado por la Liga Departamental deberá recopilar los formatos de verificación que le remitan los clubes aficionados autorizados para iniciar entrenamientos, el cual compila un cuestionario con los requisitos descritos en el Protocolo de Bioseguridad.

#### 1. Formato de control de ingreso al sitio de entrenamiento.

La persona designada por el club aficionado que fue autorizado para iniciar entrenamientos, deberá reportar en cada sesión lo siguiente:

- Las personas que ingresaron a al campo de entrenamiento
- Los horarios de ingreso de cada una de ellas
- Los vehículos en los que ingresa cada persona del listado o la manera en que llegaron al sitio de entrenamiento, propendiendo evitar la utilización de transporte público
- Los horarios de salida de cada una de ellas

Adicionalmente, la persona encargada en cada club aficionado para realizar el trabajo anterior, deberá remitir registro fotográfico en el siguiente link \_\_\_\_ (Control Diario Entrenamiento Bajo Riesgo) para esto que incluya lo siguiente:

- Fotografía que evidencia la llegada de los jugadores y su paso por los controles determinados.
- Fotografía del material a utilizar antes de iniciar cada sesión.
- Fotografía del terreno de juego durante el entrenamiento evidenciando una disposición que garantice la distancia de seguridad de 6 metros entre cada jugador.

#### **NOTA:** Visitas de las Ligas Departamentales

Funcionarios de las Ligas Departamentales, previa autorización de la DIFUTBOL y del Gobierno Nacional, podrían ir de forma aleatoria, u organizar reuniones de seguimiento, a los sitios de entrenamiento para garantizar el cumplimiento de los procesos de cada actividad. Para esto se contará con un listado de check-list y evaluación que será comunicada previamente a los clubes aficionados para tomar las medidas correctivas necesarias. Si en la evaluación se evidencia que no se están siguiendo los pasos descritos en el Protocolo de Bioseguridad, se comunicará esta información a los entes de control

establecidos en el Protocolo de Bioseguridad para que se adopten las medidas que estos estimen convenientes.

## **RECOMENDACIONES Y ASPECTOS GENERALES**

Al momento de implementar las directrices del Gobierno Nacional, recomendamos lo siguiente:

1. Dar estricto cumplimiento a las directrices, órdenes, decisiones e instrucciones emitidas por el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales.
2. Notificar a la administración de la Liga Departamental o la DIFUTBOL de manera inmediata y oportuna para poder comunicarle a la FCF, cualquier caso positivo de Coronavirus COVID-19, que llegue a confirmar en alguno de los clubes aficionado o cualquier situación (incluyendo médica o logística) que pueda tener efectos adversos frente a la implementación del Protocolo de Bioseguridad.
3. Comunicar de manera clara y precisa, a los asistentes a los entrenamientos las medidas de prevención decretadas por el Gobierno Nacional y por la Organización Mundial de la Salud a fin de prevenir la aparición y proliferación de casos positivos de Coronavirus COVID-19.
4. Los clubes aficionados y Ligas Departamentales tienen la obligación y la responsabilidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 993 del 17 de junio de 2020, el Decreto Legislativo 539 de 2020 y demás decretos, resoluciones, y/o directrices que lo complementen, reemplacen o modifiquen. Ante cualquier duda o comentario, la administración dará trámite inmediato ante las autoridades competentes.
5. Lo previsto en esta Circular debe ser interpretado y está sujeto a lo establecido en la Resolución No. 993 del 17 de junio de 2020, el Decreto Legislativo 539 de 2020 y demás decretos, resoluciones, y/o directrices que lo complementen, reemplacen o modifiquen. Ante cualquier duda o comentario, la administración dará trámite inmediato ante las autoridades competentes.
6. Finalmente, por favor tener en cuenta que DIFUTBOL no interviene ni podrá intervenir frente a ningún aspecto de la relación laboral entre los clubes aficionados y sus empleados, así como de las Ligas Departamentales y sus empleados. En consecuencia, cualquier aspecto jurídico relativo a la relación entre los clubes aficionados y sus empleados y las Ligas Departamentales y sus empleados para el desarrollo del Protocolo de Bioseguridad, se enmarcará exclusivamente y limitado a dicha relación laboral.

Cordialmente,